



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2022-00163-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Edwin Alfonso Aldana Romero

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y dado lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, quien allega los certificados de devolución de la notificación personal rendida por la empresa de correos, con la atestación de no haber sido entregada por la causal “TRASLADO”, manifestando que desconoce otra dirección donde pueda ser notificado el demandado, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA, ORDENA** el emplazamiento del señor **EDWIN ALFONSO ALDANA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.993.681, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022; por lo tanto se **ORDENA INGRESAR** el emplazamiento de la demandada al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poderse tener por surtido el mismo, en los términos del artículo 108 del Código General del proceso, por secretaría **REALICESE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ

